

TÉRMINOS Y CONDICIONES SITIO WEB
MOBILIZE LEASE&CO S.A.S

MOBILIZE LEASE&CO S.A.S identificada con Nit. 900.077.718-5, es una sociedad comercial colombiana, domiciliada en Envigado - Antioquia, quien actúa como propietario de este sitio web y como prestador de los servicios al Usuario.

I. CONDICIONES DE USO DEL SITIO WEB

El uso del sitio web de www.mobilize-lc.com.co (a partir de ahora denominado Sitio) ofrecido por MOBILIZE LEASE&CO S.A.S está condicionado a la aceptación de conformidad con las "Condiciones de Uso" descritas a continuación:

1. El uso del Sitio y de todas las informaciones, pantallas, exhibiciones y productos, incluyendo los mecanismos de búsqueda, bien como todos los servicios ofrecidos, están sujetos a las condiciones constantes de estas Condiciones de Uso.
2. Las Condiciones de Uso tienen como objetivo regular la utilización por los usuarios de Internet (de ahora en adelante "Usuario") del sitio www.mobilize-lc.com.co, encontrado en la dirección electrónica www.mobilize-lc.com.co
3. Para poder utilizar libremente los contenidos y servicios ofrecidos por el Sitio, el Usuario deberá leer atentamente y concordar expresamente con el contenido aquí dispuesto.
4. El Sitio se reserva el derecho de modificar, suprimir y/o ampliar, libremente y a cualquier tiempo, sin comunicación previa, las presentes Condiciones de Uso.
5. El Usuario concuerda y se compromete a utilizar los Servicios correctamente, solamente para los fines permitidos, de conformidad con lo dispuesto en estas Condiciones de Uso, en los Términos Específicos de determinados Servicios y en los demás avisos e instrucciones elaborados, en la legislación en vigor y con la moral y buenos costumbres, así como concuerda y se compromete a cualquier título:
 - a. No acceder, ni siquiera intentar acceder, a cualquier Servicio o ambiente por cualquier medio que no sea por medio de la interface proporcionada por el Sitio, incluso por medios automatizados, salvo especialmente autorizado por fuerza de contrato firmado.
 - b. No participar de ningún proceso o actividad que interfiera o interrumpa el funcionamiento de los Servicios, Servidores y todavía de redes conectadas a los Servicios del Sitio.
 - c. No reproducir, duplicar, copiar, vender, comercializar o revender los Servicios del Sitio a cualquier título, salvo especialmente autorizado por fuerza de contrato firmado con la empresa.

Términos y Condiciones del Sitio Web - Versión 2 marzo 2024

Mobilize Lease&Co S.A.S NIT: 900.077.718-5

Envigado - Antioquia
mobilize-lc.com.co

6. El Usuario concuerda que es el único responsable por cualquier incumplimiento de sus compromisos y sus obligaciones en lo que dice respecto a las Condiciones de Uso y por todo lo expuesto arriba, reconociendo que el Sitio no tiene ninguna responsabilidad ante él o terceros, respondiendo el Usuario por todas las consecuencias, tales como pérdida, daño o perjuicio que el Sitio y/o tercero pueda experimentar resultantes del no cumplimiento.
7. El Usuario concuerda expresamente que la utilización y/o acceso a los Servicios del Sitio es por su integra y total cuenta y riesgo, comprendiendo que los Servicios son proporcionados en la forma que se encuentran descritos en el Sitio y de acuerdo con la disponibilidad, siendo que el Sitio no garantiza que el uso de los Servicios atenderá a los requisitos del Usuario.
8. El Sitio se exime de toda y cualquier responsabilidad por eventuales pérdidas, daños y perjuicios de cualquier naturaleza resultantes de la falta de disponibilidad y continuidad del funcionamiento de sus Servicios, bien como la utilidad que los Usuarios puedan haber atribuido a sus Servicios y a su falibilidad.
9. El presente Sitio no controla las Páginas Externas, luego no garantiza, así como no asume cualquier tipo de responsabilidad, por eventuales pérdidas, daños y perjuicios de cualquier naturaleza resultantes: (i) del funcionamiento, disponibilidad, accesibilidad o continuidad de estas páginas; (ii) del mantenimiento de los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier tipo de material existente en las páginas externas; (iii) de la prestación o transmisión de los servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier tipo de material existente en los sitios con enlace; (iv) de la calidad, legalidad, confiabilidad y utilidad de los Servicios, información, datos, archivos, productos y cualquier tipo de material existente en las Páginas Externas.

II. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Se presume que cuando un usuario accede al sitio web www.mobilize-lc.com.co lo hace bajo su total responsabilidad; por lo tanto, acepta plenamente y sin reservas el contenido de los siguientes términos y condiciones de uso del sitio web de MOBILIZE LEASE&CO S.A.S.

MOBILIZE LEASE&CO S.A.S se reserva en todos los sentidos, el derecho de actualizar y/o modificar en cualquier momento y de cualquier forma, de manera unilateral y sin previo aviso, las presentes condiciones de uso y los contenidos del sitio web, teniendo en cuenta los criterios de publicación.

III. DEFINICIONES:

1. Renting de vehículos: se define como un acuerdo mediante el cual el Arrendador

Términos y Condiciones del Sitio Web - Versión 2 marzo 2024

Mobilize Lease&Co S.A.S NIT: 900.077.718-5

Envigado - Antioquia
mobilize-lc.com.co

proporciona al Arrendatario el uso y disfrute de un vehículo de su propiedad por un período determinado, a cambio del pago periódico de una contraprestación económica. Este acuerdo, dependiendo de lo acordado por las Partes, puede incluir servicios adicionales, tales como mantenimiento, reparaciones, y otros servicios relacionados con la operación y el cuidado del Vehículo, según los términos y condiciones establecidos en el contrato.

2. **Bienes o Vehículo:** Se refiere al bien o bienes automóviles o vehículo motorizado específico que será proporcionado por el Arrendador al Arrendatario bajo los términos de este contrato, incluyendo su marca, modelo, número de serie, y cualquier característica distintiva relevante.
3. **Arrendador:** El término "Arrendador" se refiere a MOBILIZE LEASE&CO S.A.S, quien otorga el derecho de uso del Vehículo al Arrendatario, siendo propietaria o titular del mismo, y que asume las responsabilidades y obligaciones derivadas del contrato.
4. **Arrendatario:** El "Arrendatario" se refiere a la persona natural o jurídica que adquiere el derecho de uso y disfrute del Vehículo proporcionado por el Arrendador bajo los términos del contrato, y asume las obligaciones económicas y operativas correspondientes.
5. **Uso indebido:** Se considerará uso indebido cuando el Arrendatario emplee el vehículo en actividades para las cuales no fue diseñado o cuando sus hábitos de conducción resulten en un desgaste anormal y/o acelerado de sus componentes. De igual manera, se incluirán aquí las modificaciones no autorizadas por el Arrendador que alteren la estructura o el funcionamiento del vehículo.
6. **Proveedor o aliado:** Este término se refiere a la persona natural o jurídica de la cual el Arrendador obtiene los servicios que el Arrendatario, de ser el caso, ha contratado para la operación de alquiler de vehículos. La contratación de este proveedor o aliado será gestionada directamente por el Arrendador y a su entera discreción.
7. **Servicios:** En el contexto del contrato, "Servicios" se refiere a las prestaciones adicionales proporcionadas por el Arrendador, que pueden incluir mantenimiento, reparaciones, seguro, asistencia en carretera, entre otros, según los términos acordados en el contrato. Estos servicios pueden ser prestados directamente por MOBILIZE LEASE&CO S.A.S. y/o sus aliados o proveedores.
8. **Canon:** El "Canon" es el monto periódico acordado que el Arrendatario se compromete a pagar al Arrendador a cambio del uso y disfrute del Vehículo, incluyendo los servicios adicionales estipulados en el contrato.
9. **Plazo y Vigencia:** "Plazo" se refiere al período de tiempo durante el cual el contrato de renting está en efecto, mientras que "Vigencia" se refiere al tiempo específico en el que

el contrato se encuentra activo y válido, que puede variar dependiendo de las circunstancias y términos del contrato.

10. Acta de Entrega: El "Acta de Entrega" es el documento que certifica la entrega del Vehículo por parte del Arrendador al Arrendatario. Este documento puede incluir detalles sobre el estado del Vehículo en el momento de la entrega, kilómetros recorridos, nivel de combustible, y otras condiciones relevantes.
11. Seguro: Se refiere a la cobertura de seguro proporcionada en virtud del contrato, que puede incluir seguros de responsabilidad civil, seguros de daños propios, y otros tipos de seguros relacionados con el Vehículo.
12. Kilometraje: El "Kilometraje" es la cantidad de kilómetros que el Arrendatario tiene permitido recorrer con el Vehículo durante el período del contrato, antes de incurrir en cargos adicionales por exceso de kilometraje.
13. Mantenimiento Programado: Incluye las tareas de mantenimiento y servicio que deben realizarse regularmente en el Vehículo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y los plazos acordados en el contrato.
14. Cargos por Daños o Desgaste: Refiere a los costos adicionales que el Arrendatario podría estar obligado a pagar al Arrendador en caso de daños o desgaste excepcionales del Vehículo que excedan los términos normales de uso.
15. Inmovilización, suspensión o Retorno del Vehículo: Estipula las condiciones bajo las cuales el Arrendador puede inmovilizar o solicitar la devolución anticipada del Vehículo, como, por ejemplo, en caso de incumplimiento de pago o incumplimiento de las condiciones del contrato.
16. Tarifas Adicionales: Se refiere a cualquier cargo adicional o penalización establecida en el contrato que puede aplicarse en situaciones específicas, como retrasos en el pago, daños no cubiertos por el seguro, etc.
17. Dolo y Culpa Grave: Se entiende por "dolo" cualquier acción intencional realizada con conocimiento y voluntad de sus consecuencias negativas. Por otro lado, "culpa grave" se refiere a una conducta negligente, temeraria o irresponsable que evidencia una falta de cuidado razonable y diligencia en el manejo del vehículo.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO - CONDICIONES GENERALES

DESTINACIÓN. Los bienes dados en arrendamiento en virtud de los presentes Términos y Condiciones deberán ser utilizados exclusivamente de acuerdo con su naturaleza y función.

El Arrendatario asume la responsabilidad de cuidar y utilizar el Vehículo exclusivamente de acuerdo con su **finalidad original**, destinándolo a terrenos y caminos para los cuales fue diseñado, de acuerdo con su naturaleza y capacidad y siguiendo estrictamente las instrucciones detalladas por el Arrendador y establecidas en el contrato. El Arrendatario se compromete a no utilizar el vehículo objeto de este contrato para la prestación de servicios de transporte a terceros, ni para fines relacionados con plataformas de arrendamiento de vehículos, aplicaciones para servicios de transporte o movilidad, o cualquier actividad similar y a mantener el Vehículo en buen estado de funcionamiento, de acuerdo con las pautas y plazos recomendados por el fabricante. EL Arrendatario no podrá darle un uso diferente al aquí señalado.

CANON. El Arrendatario pagará al Arrendador, mes corriente, un canon mensual fijo correspondiente al establecido en el documento suscrito por las Partes donde se señalan las condiciones particulares del negocio más el IVA establecido por ley.

El Arrendatario declara que renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituir en mora. En caso de mora, las Partes acuerdan que los pagos que el Arrendatario haga con posterioridad se imputarán así: (i) a los gastos del cobro, incluyendo honorarios de abogados; (ii) a los cánones de arrendamiento debidos; (iii) al pago de la suma acordada como cláusula penal; (iv) a las tarifas adicionales y otros valores a tu cargo y (v) a los intereses moratorios

FORMA DE PAGO. El Arrendatario deberá pagar al Arrendador el valor del canon mensual de arrendamiento de forma corriente, a más tardar los DIEZ (10) primeros días calendario desde la emisión de la factura de forma mensual. El Arrendatario tendrá la opción de seleccionar la forma de pago de su factura a través del portal del Arrendador. Las formas de pago disponibles incluyen pago mediante PSE, tarjeta de crédito, impresión de la factura para pago en entidades bancarias y débito automático.

En el caso de que el Arrendatario opte por el pago a través de débito automático, este deberá ingresar los datos correspondientes a su entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta en el portal. Al hacerlo, el Arrendatario acepta de manera expresa y formal que se realice el débito mensual correspondiente al valor del canon de arrendamiento de su cuenta bancaria especificada. Este proceso será validado mediante la generación y envío de un código de verificación OTP (One-Time Password) al correo electrónico registrado del Arrendatario. El débito se efectuará dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes.

En el evento de que el Arrendatario no disponga de los fondos suficientes en la cuenta bancaria especificada para el pago, no se realizará ningún débito, y la factura quedará en mora por el valor total. En tal caso, el Arrendatario deberá efectuar el pago a través del portal utilizando otro método de pago, como PSE, tarjeta de crédito o realizando el pago directamente en una entidad bancaria presentando la factura. El Arrendatario deberá pagar intereses de mora a la máxima tasa legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia si la factura no se paga antes de las fechas de

vencimiento estipuladas en la factura, para lo cual renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora, entendiéndose que incurre en esta con el solo retraso en el pago oportuno de la factura.

El Arrendatario al momento de la simulación tiene la opción de elegir un valor diferenciado para el pago de la primera mensualidad del contrato, siempre y cuando este valor sea superior al monto de una mensualidad estándar. Este pago anticipado puede servir para reducir el valor de las mensualidades subsiguientes o ser ofrecido como garantía del contrato, lo que puede mejorar las posibilidades de aprobación de la solicitud de arrendamiento. La destinación del valor anticipado será definida en el proceso de análisis de la información del cliente. El valor específico para esta primera mensualidad anticipada se encuentra detallado en el documento suscrito por las Partes donde se señalan las condiciones particulares del negocio.

El Arrendatario reconoce y acepta que todas las facturas relacionadas con el canon de arrendamiento y otros conceptos derivados del contrato de renta, tales como multas, excesos de kilómetros, deducibles, pérdida de llaves o documentos, serán entregadas de forma electrónica al correo electrónico proporcionado por el Arrendatario durante el registro del contrato de arrendamiento (se especificará el correo registrado en el contrato). En caso de actualización o cambio de la dirección de correo electrónico, el Arrendatario deberá ponerse en contacto con los canales de atención del Arrendatario para realizar la correspondiente actualización.

Los pagos realizados por el Arrendatario se aplicarán según lo descrito en el apartado de **CANON** del presente documento.

OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. Son obligaciones a cargo de la Arrendador:

1. Entregar el vehículo dentro de un plazo de 90 días calendario contados a partir de la firma del documento suscrito por las Partes, dependiendo de la disponibilidad de la marca y el concesionario. Si la entrega no se efectúa dentro de este período, ambas Partes acordarán nuevas condiciones de entrega..
2. Permitir al Arrendatario el uso de los bienes entregados en arrendamiento durante el término de duración establecido en el documento suscrito por las Partes y en los términos de este.
3. Informar al Arrendatario sobre las posibles anomalías que se estén presentando en el cumplimiento de los Términos y Condiciones y que puedan ser atribuibles al Arrendatario, para que este efectúe los correctivos necesarios.
4. Pagar y mantener vigentes el impuesto de rodamiento y la semaforización (en caso de que aplique), el seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), y la revisión técnico-mecánica y de gases (en caso de que aplique).
5. Contratar y asumir el valor de los mantenimientos que se generen hasta tanto se cumpla el kilometraje total contratado. Este mantenimiento incluye: Las intervenciones de carácter periódico definidas por el Arrendador, su red de proveedores y talleres

aliados y el fabricante; además, las que se deben realizar como consecuencia del desgaste o daño normal de las piezas del Vehículo.

6. Mantener a disposición del Arrendador, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los sábados de 8:00 am a 12:00 m, una central de atención telefónica y/o canal de comunicación a través de la cual el Arrendatario podrá conocer la red de aliados con la que puede gestionar los mantenimientos y servicios asociados al arrendamiento, y resolver inquietudes que se presenten.
7. Suministrar al Arrendatario la información indispensable y oportuna que este requiera para el correcto uso de los bienes.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. Son obligaciones a cargo del Arrendatario:

8. Pagar al Arrendador los cánones de arrendamiento dentro del plazo y de la forma estipulada en el Contrato.
9. Recibir los bienes descritos en el documento suscrito por las Partes donde se señalan las condiciones particulares en la fecha y forma acordada.
10. Abstenerse de dar a los bienes dados en arrendamiento un uso distinto al expresamente autorizado en el Contrato y al de la naturaleza misma del bien. En ningún caso el Arrendatario dará un uso abusivo, que objetivamente facilitará su deterioro o que por cualquier circunstancia fuera distinto a las finalidades típicas descritas en el presente Arrendamiento. El Arrendatario se hace exclusivo responsable de todos los daños, perjuicios o responsabilidades que pudieran producirse o derivarse de dichas actividades.
11. Garantizar el cuidado, custodia y protección de los bienes recibidos en arrendamiento, estableciendo para ello las medidas organizativas y técnicas que resulten necesarias. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso de los bienes o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones necesarias para cumplir con su obligación de devolver los bienes en el mismo buen estado que se recibieron.
12. Asumir a su cargo la realización de la reposición por daño o perdida de los bienes entregados y relacionados en el documento suscrito por las Partes donde se señalan las condiciones particulares del negocio.
13. El arrendatario se compromete a mantener el odómetro del vehículo en su estado original y a no realizar ninguna alteración, manipulación o modificación que pueda afectar la precisión o exactitud de los datos registrados en el odómetro. Esto incluye cualquier intento de restablecer, cambiar o manipular la lectura del odómetro de manera física o electrónica.
14. Restituir los bienes al momento de la terminación del Contrato, en perfecto estado, salvo su deterioro natural por uso y paso del tiempo.
15. El Arrendatario permitirá, en todo momento, el acceso del Arrendador a sus instalaciones o al lugar donde se encuentren ubicados los bienes para la prestación de los servicios cuantas veces sea necesario, así como la inspección de los mismos en el lugar donde se encuentre el vehículo o en cualquier otro lugar señalado por El Arrendador.

16. El Arrendatario facilitara al Arrendador toda la información que fuera necesaria para que el Arrendador pueda prestar los servicios de mantenimiento a los que hubiere lugar, eximiendo al Arrendador de cualquier responsabilidad que se pudiese presentar por la falta o retraso en el suministro de la información.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y demás normas que apliquen, incluyendo la de mantener vigentes los componentes del kit de carretera. En caso de incumplimiento de dichas normas, será obligación del Arrendatario notificarse ante la autoridad correspondiente y pagar las sanciones a que haya lugar. En los casos en que la autoridad notifique personalmente al Arrendador sobre el incumplimiento, está enviara al Arrendatario una copia de la sanción impuesta (si existiese) al correo electrónico que ha aportado, para que sea gestionado el pago. Una vez vencido el plazo para el pago con descuento y, en todo caso, cuando el Arrendador se vea afectado por el incumplimiento en el pago, el Arrendador pagará la sanción y será al Arrendatario cobrada en la siguiente cuenta de cobro junto con los gastos administrativos y de gestión por la ejecución de dicho trámite, a menos que previamente se haya enviado el soporte del pago al Arrendador.
18. Asumir el pago de foto multas, inmovilizaciones, costos por abandono en parqueaderos y recuperaciones del Vehículo y cualquier otro procedimiento legal o administrativo en los que se incurran.
19. Llevar El Vehículo para que se realice el mantenimiento y las revisiones necesarias para conservar vigentes las garantías de El Vehículo, así como cumplir con el manual de operación y con las recomendaciones del Arrendador, sus proveedores o talleres aliados y/o el asegurador, con el fin de mantener en buen estado El Vehículo. Así mismo poner a disposición El Vehículo o llevarlo a realizar las revisiones necesarias.
20. Solicitar autorización previa y expresa al Arrendador para entregar El Vehículo a otra persona, bajo cualquier modalidad contractual. Cuando se trate de un arrendamiento de vehículo para persona jurídica, este podrá estar destinado únicamente al transporte de personas que hagan parte o estén vinculadas con la persona jurídica y para el desarrollo de su objeto social.
21. Presentar oposición y/o defensa en caso de que El Vehículo fuere perseguido en proceso judicial o administrativo, incidente, medida preventiva, trámite sancionatorio, u otras acciones, aclarando que se tiene El Vehículo en virtud de un arrendamiento y, en forma inmediata, avisar al Arrendador.
22. No retirar o cambiar piezas, repuestos, partes o componentes de El Vehículo, ni hacerle transformaciones o modificaciones, sin la previa autorización escrita del Arrendador. Incumplir esta condición generará un cobro adicional por las reparaciones necesarias y los componentes que tengan que volver a ser instalados o reconfigurados.

En el evento de que el Arrendador deba efectuar pagos por concepto de los montos previamente mencionados, el Arrendatario se compromete de manera irrevocable a reembolsar al Arrendador dichos montos como parte de un Cargo Adicional. De producirse cualquier cargo adicional, el Arrendador se reserva el derecho de cobro de gastos administrativos por hasta un 15% adicional al costo total del servicio prestado.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los numerales anteriores y de las demás obligaciones a cargo del Arrendatario en virtud del contrato firmado por Las Partes, se considerará como un incumplimiento grave y esencial de estos Términos y Condiciones y dará lugar a que al Arrendador lo pueda terminar unilateralmente sin lugar a indemnización alguna en favor del Arrendatario.

SERVICIOS. Las Partes acuerdan que, como parte integral del contrato de renting de vehículos, el Arrendador proporcionará los siguientes servicios a lo largo de la duración del contrato:

1. Mantenimiento	El Arrendador se compromete a realizar el mantenimiento necesario en los vehículos de acuerdo con las especificaciones y normativas del fabricante, con el objetivo de garantizar un funcionamiento óptimo y seguro durante el período de arrendamiento. Los detalles específicos sobre los procedimientos de mantenimiento serán proporcionados por el Arrendador antes de la entrega de cada vehículo.
2. Seguro	El Arrendador se encargará de adquirir y elegir una póliza de seguro para el vehículo objeto del contrato. Esta póliza cubrirá pérdidas parciales y totales por daños, hurto y responsabilidad civil. Los términos y condiciones de la póliza serán compartidos con el Arrendatario antes de la firma del contrato.
3. SOAT (Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito)	El Arrendador se encargará de la renovación inicial y anual del SOAT, un seguro obligatorio de accidentes de tránsito en Colombia. Este seguro cubre lesiones corporales y fallecimiento de personas involucradas en un accidente de tránsito con el vehículo arrendado.
4. RTM (Revisión Tecno-Mecánica)	El Arrendador garantizará que los vehículos cumplan con la inspección obligatoria de la Revisión Tecno-Mecánica, según lo establecido por las regulaciones locales. Esta revisión se llevará a cabo cada 5 años para vehículos particulares y cada 2 años para vehículos públicos.
5. Telemetría	El Arrendador instalará tecnología de telemetría respaldada en los vehículos, permitiendo la geolocalización en tiempo real, la capacidad de bloquear el encendido en caso de incumplimiento, suspensión o hurto, y la obtención de datos de kilometraje y variables de conducción.
6. Asistencia 24h	El Arrendador proporcionará atención de emergencia las 24 horas, los 7 días de la semana, en caso de fallas mecánicas o siniestros con los vehículos arrendados. Esto garantiza una respuesta inmediata y asistencia para resolver cualquier problema.

SERVICIOS ADICIONALES. El Arrendatario podrá optar por contratar servicios adicionales que complementen el paquete básico de arrendamiento, los cuales serán ofrecidos por el Arrendador, los cuales se describen a continuación:

1. Llantas: El servicio de "Llantas" implica la reparación o reemplazo de las llantas del vehículo arrendado debido al desgaste natural, de acuerdo con las condiciones contratadas y las especificaciones técnicas de cada llanta.

Este servicio de "Llantas" se prestará exclusivamente en los puntos de servicio autorizados y estará sujeto a la aprobación por parte del Arrendador. El Arrendatario deberá consultar las condiciones específicas y los costos asociados a cada servicio adicional en el momento de su contratación.

SEGUROS. El Arrendador proporcionará al Arrendatario una póliza de seguro para el vehículo objeto del documento suscrito por las Partes. Esta póliza de seguro será seleccionada y adquirida por el Arrendador y estará sujeta a las siguientes coberturas:

1. Cobertura al Asegurado	1. Responsabilidad Civil Extracontractual: Esta cobertura amparará al Arrendatario ante reclamaciones de terceros por daños ocasionados por el vehículo arrendado, con una cobertura máxima de hasta \$3.000.000.000 COP. 2. Daños a Bienes de Terceros: La póliza cubrirá los daños materiales a bienes de terceros causados por el vehículo arrendado. 3. Muerte o Lesiones a Personas: Esta cobertura protege al Arrendatario en caso de lesiones corporales o fallecimiento de una o más personas como resultado de un accidente relacionado con el vehículo.
2. Cobertura al Vehículo	1. Pérdida Parcial y Total por Daños y Hurto: La póliza cubrirá tanto la pérdida parcial como total del vehículo debido a daños o hurto. 2. Temblor, Terremoto o Erupción Volcánica: Esta cobertura incluye daños causados por eventos

3. Coberturas Adicionales	sísmicos y erupciones volcánicas.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistencia Jurídica Penal y Civil: La póliza proporciona asistencia legal en caso de asuntos penales o civiles relacionados con el uso del vehículo arrendado. 2. Asistencia Mapfre: Esta cobertura incluye asistencia en carretera, grúa, y otros servicios relacionados con emergencias de tráfico. 3. Vehículo de Reemplazo: En caso de que el vehículo arrendado quede inmovilizado por más de un día debido a un accidente o avería, se proporcionará un vehículo de reemplazo. 4. Pérdida de Llaves: Cubre los costos relacionados con la pérdida de llaves del vehículo.

Ambas Partes acuerdan que estas coberturas de seguro son esenciales para garantizar la seguridad y la protección de las Partes involucradas en el contrato de renting. Los detalles específicos de la póliza de seguro, incluyendo los términos y condiciones, serán proporcionados por el Arrendador al Arrendatario antes de la firma del contrato, al igual que se le informará al Arrendador los cambios o actualizaciones que se realicen a la póliza.

En el caso de daños y hurtos totales, la póliza de seguro proporcionada por el Arrendador ofrecerá una cobertura completa sin la aplicación de ningún deducible. En situaciones en las que aplique, el monto del deducible que el Arrendatario deberá asumir estará determinado según el tipo de vehículo arrendado y será el siguiente:

Deductibles			
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Daños y hurtos parciales	Daños y hurtos totales
Automóviles y camionetas, camperos, pickups	0	10% min 1 SMMLV	0
Automóviles, camionetas, camperos semipesados utilitarios	10% min 1 SMMLV	10% min 1 SMMLV	0

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. El Arrendador no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que El Arrendatario pueda sufrir por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a terceros. El arrendador no será responsable por hechos generados por ilícitos cometidos u ocurridos, como tampoco por daños, siniestros, entre otros, que puedan causar cualquier tipo de daño a los bienes entregados en arrendamiento. El cuidado de dichos bienes corresponde exclusivamente al Arrendatario.

A pesar de la ocurrencia de eventos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran dificultar o impedir temporalmente el cumplimiento de las obligaciones por parte del Arrendatario, este se compromete a seguir cumpliendo con todas sus obligaciones en virtud del contrato firmado por las Partes en la medida de lo posible. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito incluyen, pero no se limitan a, desastres naturales, conflictos armados, disturbios civiles, epidemias, pandemias, huelgas, actos gubernamentales u otras circunstancias imprevisibles y extraordinarias que escapan al control razonable de las Partes.

En tales casos, el Arrendatario deberá notificar de inmediato al Arrendador sobre la situación y, en la medida en que lo permitan las circunstancias, tomar todas las medidas razonables para minimizar cualquier impacto adverso en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

INSEPCIONES. El Arrendatario permitirá en cualquier momento la inspección de los bienes, para constatar el estado de estos y para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Arrendatario.

SUBARRIENDO Y CESIÓN. El Arrendatario no podrá ceder su posición contractual en el contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo previa autorización expresa y escrita del Arrendador. El Arrendador podrá ceder el contrato firmado por las Partes en cualquier momento, mediando una comunicación en este sentido al Arrendatario.

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS. El Arrendatario dispondrá de un canal de comunicación directa con el Arrendador para presentar peticiones, quejas o reclamos relacionados con el contrato de renting de vehículos. Estos pueden ser canalizados a través de los siguientes medios de contacto, los cuales estarán disponibles durante el período de vigencia del contrato.

- Correo electrónico: servicioalcliente.mobilizeleaseandco@mobilize-fs.com.co
- Teléfono de atención al Arrendatario: +57 323 254 04 65
- Oficina virtual de atención al Arrendatario: +57 323 254 04 65

El Arrendador se compromete a dar respuesta a las peticiones, quejas o reclamos presentados por el Arrendatario en un plazo no superior al legalmente establecido, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la comunicación. En caso de

requerir un plazo adicional para la resolución del asunto, el Arrendador deberá informar al Arrendatario sobre la prórroga estimada y los motivos que la justifican.

El Arrendador mantendrá un registro detallado de todas las comunicaciones recibidas por parte del Arrendatario, incluyendo peticiones, quejas y reclamos, así como las acciones tomadas para su resolución. Este registro estará a disposición del Arrendatario en cualquier momento que lo solicite.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del Contrato de Arrendamiento las siguientes:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes.
2. Vencimiento del plazo del contrato.
3. Incumplimiento de las obligaciones del Arrendatario.
4. La destinación de los bienes para fines ilícitos o contrarios a las buenas costumbres, contrarios a su naturaleza, que representen peligro para los bienes o diferentes a los pactados en el contrato.
5. El cambio de destinación de los bienes por parte del Arrendatario.
6. La realización de reparaciones, mejoras y cambios a los bienes, sin expresa autorización del Arrendador.
7. Por justa causa a favor del Arrendador. Se considerarán como justas causas las siguientes causales:
 - a. Cuando el Arrendatario no pague de forma oportuna cualquier obligación económica a su cargo.
 - b. El incumplimiento parcial o total del Arrendatario de cualquiera de sus obligaciones.
 - c. La alteración intencional del odómetro por parte del arrendatario será considerada como falta grave. Se entiende como falta grave cualquier acción que involucre manipulación, adulteración o interferencia con el odómetro del vehículo con el propósito de inducir a error o tergiversar la distancia recorrida, el uso real del vehículo o cualquier otro aspecto relacionado con el contrato de renting y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada en el contrato firmado por las Partes.
 - d. En caso de fallecimiento del Arrendatario cuando se trate de persona natural, o por entrar en estado de disolución o un cambio de control por una modificación en su estructura societaria, tratándose de persona jurídica.
 - e. Si se deteriora la situación económica del Arrendatario, o las garantías que otorgó para este contrato, de manera que se pudiese llegar a ver afectada su capacidad de pago o la de sus codeudores.
 - f. Por manipulación o intervención de los componentes mecánicos de El Vehículo, sin autorización expresa del Arrendador.
 - g. Cuando teniendo varias obligaciones con el Arrendador, se esté incumpliendo al menos una de ellas.
 - h. En caso de que el Arrendatario, o quien llegue a ser tenedor de El Vehículo incumpla con la política SAGRILAFT, por lo cual el Arrendador, podrá dar por

terminado de manera unilateral la relación comercial existente, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna cuando cualquiera de los suscriptores, o terceros actuando en su representación durante la vigencia de la relación contractual sean: i) condenado(s) por parte de las autoridades competentes por la presunta comisión de delitos relacionados con el lavado de activos, sus delitos fuente incluidos aquellos relacionados con corrupción, o la financiación del terrorismo; ii) sancionado(s) administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción; iii) incluido(s) en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades; iv) vinculado(s) a cualquier tipo de investigación, proceso judicial, administrativo, disciplinario o fiscal, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o conductas sancionables relacionados con el lavado de activos, sus delitos fuente y/o financiación del terrorismo o la violación de cualquier norma anticorrupción.

- i. El vehículo objeto de renting únicamente podrá ser transitado en el territorio colombiano, en caso de que el arrendatario, sus representantes, conductores autorizados o cualquier otra persona que tenga la posesión del vehículo, incumplan la restricción establecida en el contrato de que los vehículos no pueden salir del territorio nacional, se considerará una violación grave a los términos y condiciones del contrato de arrendamiento.
- j. En el caso de que el Arrendatario suministre información falsa o incompleta o se niegue a actualizar o documentar la información que exista cuando el Arrendador o la ley lo requieran.

Ante cualquiera de los anteriores incumplimientos, el arrendador tendrá el derecho de dar por terminado de manera unilateral y anticipada el contrato de arrendamiento, sin necesidad de notificación adicional, al igual que al cobro de la cláusula penal pactada en el contrato firmado por las Partes. Además, dicha terminación, no eximirá al arrendatario de cumplir con las obligaciones de pago pendientes, incluyendo los costos derivados del incumplimiento de la restricción de salida del territorio nacional, los costos adicionales a los que haya lugar por la restitución de los bienes por parte del Arrendador, y cualquier otro gasto o costo en el que se vea inmerso El Arrendador con ocasión del incumplimiento.

8. Unilateralmente, El Arrendador podrá darlo por terminado, dentro del término inicial o el de sus prórrogas previo aviso escrito al Arrendatario con un plazo no menor a treinta (30) días a la fecha señalada para la terminación del contrato, sin que por ello se genere a favor del Arrendatario derecho a cobrar indemnización alguna.
9. Por remolcar o movilizar el Vehículo en los períodos de suspensión o terminación anticipada del contrato.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ARRENDATARIO. En caso de que el Arrendatario solicite la terminación anticipada del contrato, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Si la terminación se efectúa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la confirmación de la solicitud de arrendamiento del vehículo en la Plataforma de Mobilize Lease&Co, el Arrendatario quedará exento de cualquier penalización.
2. Si la terminación se produce después de cinco (5) días hábiles de confirmada la solicitud de arrendamiento del vehículo en la Plataforma de Mobilize Lease&Co, pero antes de la entrega efectiva del vehículo, el Arrendatario deberá abonar a Mobilize Lease&Co el monto equivalente a un (1) canon mensual de arrendamiento. Este pago tiene como finalidad cubrir los gastos en los que Mobilize Lease&Co haya incurrido durante la tramitación de la solicitud y la reserva del vehículo relacionado con el pedido cancelado.
3. Si la terminación se efectúa después de que el arrendatario haya recibido el vehículo, se aplicarán las sanciones correspondientes, las cuales se detallan más adelante.

En todo caso, mientras el Arrendatario esté en mora de cumplir las obligaciones a su cargo, los cánones de arrendamiento se seguirán causando y los bienes no se entenderán entregados a satisfacción del Arrendador, hasta tanto no se cumplan todas las obligaciones a cargo del Arrendatario. Lo anterior, sin que en ningún caso se entienda que por ese hecho el Contrato ha sido renovado.

SUSPENSIÓN. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato de Arrendamiento por parte del Arrendatario, el Arrendador podrá suspender el servicio de arrendamiento por un término de hasta cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de incumplimiento enviada al correo electrónico reportado por el Arrendatario. Si pasado el término establecido, persiste el incumplimiento, el Arrendador podrá dar por terminado el contrato anticipadamente y con justa causa. La suspensión finalizará si el Arrendatario da cumplimiento a sus obligaciones y notifica esto al Arrendador. La suspensión del servicio de arrendamiento conlleva la suspensión del uso y goce del Vehículo y de los servicios asociados al mismo, y concede a el Arrendador la facultad de bloquear el encendido del Vehículo de manera remota y podrá retener el Vehículo cuando se encuentre en las instalaciones de alguno de sus proveedores o talleres aliados.

GARANTÍA. El Arrendatario, en calidad de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, suscribirá a favor del Arrendador un pagaré abierto acompañado de una carta de instrucciones. Dicho pagaré abierto y la carta de instrucciones estarán destinados a respaldar y garantizar el pago puntual y completo de todas las obligaciones financieras y demás compromisos derivados del contrato de Arrendamiento.

El Arrendatario reconoce y acepta que este pagaré abierto con carta de instrucciones es una medida de garantía adicional destinada a proteger los intereses del Arrendador en caso de incumplimiento. La suscripción de este pagaré abierto no exonera al Arrendatario de su responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones contractuales de manera puntual y completa. Su función principal es proporcionar al Arrendador un medio adicional para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones en caso de necesidad.

RESTITUCIÓN DE LOS BIENES. Terminado el Contrato de Arrendamiento, el Arrendatario, deberá entregar los bienes al Arrendador en forma personal o a quien esta autorice para recibirla. Al momento de restituir los bienes, el Arrendatario se obliga a entregarlos en las mismas condiciones en las que lo recibió. Las Partes verificarán la condición de los bienes, y en caso de que se haya ocasionado algún daño o deterioro fuera del uso natural, el Arrendatario deberá pagar al Arrendador el valor de la reparación de los bienes o su costo comercial total cuando los bienes no tengan reparación. No será válida ni se entenderá como entrega formal y material de los bienes arrendados la que se realice por medios diferentes a los estipulados en la ley o en el Contrato de Arrendamiento.

Terminado por cualquier causa el Contrato de Arrendamiento, el procedimiento para la restitución de los bienes será el siguiente:

MOBILIZE Lease&Co



Cuando la terminación se de por vencimiento del Plazo, las Partes deberán coordinar la devolución con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación. En los casos de terminación unilateral y por justa causa por parte del Arrendador, el Arrendatario deberá devolverlo en la fecha de dicha terminación.



El Arrendador realizará una inspección detallada al Vehículo, incluyendo sus condiciones de movilidad y su estado físico y mecánico, y se asegurará de que el bien sea entregado en las mismas condiciones en las que fue recibido por el Arrendador, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos, y en el lugar indicado por el Arrendador. Si el vehículo es entregado en condiciones de no movilidad, se hará uso de un servicio que permita movilizar el vehículo, el cual deberá ser asumido y pagado en su totalidad por el Arrendatario.



El Vehículo deberá restituirse libre de medidas cautelares, arrendamientos, órdenes judiciales y/o cualquier otro gravamen que impidan o restrinjan su enajenación.



El Vehículo deberá restituirse con los manuales de partes, de operación y/o mantenimiento, entre otros.



El Vehículo deberá restituirse al día con el pago de las sanciones, multas y demás gastos que de acuerdo con lo aquí establecido están a cargo del Arrendatario.



Todos los costos relacionados con la recuperación del vehículo, su movilización, pago de parqueaderos, multas y las actividades necesarias para poner el vehículo a punto, serán asumidas por el arrendatario mediante un cobro de un cargo adicional.



El Vehículo deberá ser restituido en el lugar que el Arrendador y, en caso de no hacerlo, el Arrendatario deberá pagar los gastos en que este incurra para obtener devolución.



En situaciones donde la restitución del vehículo se dificulte o retrase debido al incumplimiento por parte del Arrendatario, el Arrendador se reserva, y así lo acepta el arrendatario, el derecho de implementar los recursos administrativos o jurídicos necesarios para asegurar la recuperación del bien o su puesta en paz y salvo por cualquier concepto. Esto puede incluir la contratación de abogados y compañías o profesionales especializados. Todos los costos relacionados con la contratación de terceros para procesos de cobro administrativo, prejurídico y jurídico, y cualquier otro costo relacionado, serán asumidos por el Arrendatario.

Hasta tanto el Arrendatario no cumpla con lo señalado en la presente disposición, estará obligado a seguir pagando al Arrendador el canon y a cumplir las obligaciones establecidas en el Contrato de Arrendamiento, sin que ello implique la prórroga de este. El Arrendador podrá realizar una revisión general del Vehículo y de su estado al momento de la terminación, para que una persona designada por el Arrendador señale en su informe si el Vehículo presenta un desgaste mayor al natural y, en ese caso, defina cuáles son los mantenimientos y/o reparaciones necesarias para dejarlo en condiciones de desgaste natural, y el valor de estas. No se entenderá que el Arrendatario ha devuelto el Vehículo hasta tanto se entregue reparado o haya pagado al Arrendador el valor de los mantenimientos y/o reparaciones definidas en el informe.

El Arrendatario renuncia expresamente al derecho de retención previsto en el artículo 1995 del Código Civil.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE PREVENCIÓN AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Cada Parte, en los presentes Términos y Condiciones, hace constar que:

1. Cumple con las normas generales y particulares sobre Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo en los casos que aplique.
2. Posee mecanismos de prevención y control del lavado de activos, conocimiento de contrapartes, detección y reporte de operaciones sospechosas y control al financiamiento del terrorismo.
3. En todas las operaciones que efectúa hace seguimiento al origen de los recursos. Así mismo, para llevar a cabo transacciones comerciales o de cualquier naturaleza, procede a verificar que la contraparte no (a) se encuentre incluido o listado en las listas de entidades restringidas o listas de sanciones internacionales o (b) tenga medidas cautelares sobre bienes iniciados en procesos dolosos o culposos contra la administración pública o dentro de procesos por extensión de dominio.
4. Indemnizará y mantendrá indemne y libre de daño a la otra Parte por cualquier multa, daño o perjuicio que sufra la misma por o con ocasión del incumplimiento por parte de la Parte incumplida de las medidas normas de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo.

Cada Parte podrá cruzar en cualquier momento la información que posee en sus bases de datos de la otra Parte con las listas públicas internacionales y locales sobre personas investigadas por Lavado de Activos y Extinción de Dominio. Cuando quiera que la investigación arroje resultados positivos, se procederá a tomar las decisiones pertinentes teniendo en cuenta las normas vigentes.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las Partes se obligan a manejar y utilizar cualquier información escrita, gráfica, verbal o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás

personas que autorice, respetarán la obligación de mantener la reserva sobre la misma. Igualmente, las Partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato será manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución.

La entrega de Información Confidencial no concede a ninguna de las Partes, autorización, permiso o derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

Lo anterior, representa el acuerdo total entre el Arrendatario y el Arrendador, con respecto a la Información Confidencial. En caso de incumplimiento de esta obligación la parte afectada responderá por todos los daños que se causen y sean probados.

SANCIONES. Si el Arrendatario termina el contrato anticipadamente, pagará las siguientes sanciones:

	Cánones Penalidad Salida Anticipada a 48 meses	Cánones penalidad salida Anticipada a 36 meses	Cánones penalidad salida Anticipada a 24 meses
Año 1	4	3	2
Año 2	3	2	1
Año 3	2	1	
Año 4	1		

La sanción se calculará teniendo en cuenta el valor vigente del canon al momento de la terminación. Se entenderá, en todo caso, que el pago está sanción no extingue la obligación principal y que la parte cumplida podrá pedir a la vez el pago de lo acá dispuesto y la indemnización de perjuicios. Estos Términos y Condiciones son prueba suficiente para el cobro de esta sanción y el Arrendador renuncia expresamente a cualquier requerimiento privado o judicial para constituirlo en mora del pago de esta o cualquier otra obligación derivada del contrato.

La presente cláusula no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicio. En consecuencia, la estipulación y el pago de la sanción dejan a salvo el derecho de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la rescisión del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo de las Partes.

Las Partes le imprimen idoneidad y autenticidad al presente documento y lo reconocen con todas las características de un título ejecutivo.

COSTO POR EXCESO DE KILOMETRAJE. En el caso de que se constate que el vehículo arrendado ha recorrido una distancia mayor a la cuota mensual contratada, se aplicará la tarifa de exceso de kilómetro establecida, la cual se detalla en el documento suscrito por las Partes donde se señalan las condiciones particulares del negocio.

En particular, si el promedio mensual recorrido supera el límite de 3,000 kilómetros estipulado en este Acuerdo, es decir, excede el límite permitido, se aplicará una multa equivalente a cuatro (4) veces el valor del kilómetro adicional por cada kilómetro que exceda los 3,000 kilómetros por mes.

El Arrendatario se compromete a pagar el costo correspondiente por el exceso de kilómetros recorridos de acuerdo con las tarifas establecidas en el Contrato y sus Anexos, en caso de que aplique.

V. TRATAMIENTO DE DATOS.

El usuario podrá tener acceso a la política de tratamiento de datos a través del siguiente link: www.mobilize-lc.com.co

VI. LEGISLACIÓN

La Ley sustancial y procesal aplicable al Contrato de arrendamiento será la Ley de la República de Colombia; toda diferencia o controversia relativa a este Contrato, se someterá a la decisión en Derecho de un (1) árbitro que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. El árbitro será designado por las Partes de común acuerdo y en su defecto, será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a solicitud de cualquiera de las Partes. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C. La secretaría del tribunal estará integrada por un (1) miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

VII. PROPIEDAD DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA:

www.mobilize-lc.com.co y su contenido son de propiedad de MOBILIZE LEASE&CO S.A.S. Está prohibida su reproducción total o parcial, su traducción, inclusión, transmisión, almacenamiento o acceso a través de medios analógicos, digitales o de cualquier otro sistema o tecnología creada, sin autorización previa y escrita de MOBILIZE LEASE&CO S.A.S. En caso de uso personal y no comercial de información del sitio se debe hacer expresa mención de la propiedad en cabeza de MOBILIZE LEASE&CO S.A.S.

La propiedad intelectual sobre los contenidos del Sitio Web o bien hacen parte del patrimonio de MOBILIZE LEASE&CO S.A.S o, en su caso, su titularidad es de terceros que autorizaron el uso de los mismos en el Sitio Web o es información pública que se rige por las leyes de acceso a la información pública colombianas.

Los textos, elementos gráficos, logotipos y marcas de la página Web que constituyen la página Web, así como su presentación y montaje, son titularidad exclusiva de MOBILIZE LEASE&CO S.A.S y ésta ostenta los derechos de explotación necesarios. Sin perjuicio de lo anterior, los nombres comerciales, marcas o signos distintivos que aparecen o a los que se hace alusión en el Sitio Web, pertenecen a sus respectivos propietarios y se encuentran

Términos y Condiciones del Sitio Web - Versión 2 marzo 2024

Mobilize Lease&Co S.A.S NIT: 900.077.718-5

Envigado - Antioquia
mobilize-lc.com.co

protegidos por la legislación vigente al respecto; así mismo, los titulares son responsables de cualquier posible controversia que pudiera darse respecto de ellos. Los titulares de dichas marcas y logotipos se reservan el derecho de entablar las acciones legales que consideren convenientes para hacer valer sus derechos tanto en Colombia como en el exterior.

En caso de reclamaciones que pudieran interponerse por los usuarios o por terceros en relación con posibles incumplimientos de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquiera de los contenidos del Sitio Web, deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: contactenos.mobilizeleaseandco@mobilize-fs.com.co Una vez notificado a este correo, dicho contenido será automáticamente eliminado del Sitio Web hasta que quien haya publicado el contenido en disputa haya resuelto el conflicto con quién envía la reclamación.

VIII. DATOS DE CONTACTO

En caso de dudas o inquietudes respecto a estos Términos y Condiciones el Usuario podrá contactarse con MOBILIZE LEASE&CO S.A.S a través de los siguientes medios de contacto:

- Correo: contactenos.mobilizeleaseandco@mobilize-fs.com.co
- Línea de atención: +57 3232540465

MOBILIZE Lease&Co